

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN RIBERENA DE LOS RIOS TUMILACA Y MOQUEGUA, TRAMO II (PUENTE TUCUMAN AL PUENTE MONTALVO) EN LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20609514630	Fecha de envío :	29/03/2025
Nombre o Razón social :	CERRO BLANCO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:02:35

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LAS BASES A FIN DE QUE EL COMITE DE SELECCION PUEDA ACLARAR SI PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION SE REQUERIRA UN MARTILLO HIDRAULICO QUE PODRA SER USADO POR AMBOS EQUIPOS O SI SE REQUERIRA UN MARTILLO HIDRAULICO

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225 Y SUS MODIFICATORIAS VIGENTES.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCIÓN DE ABSUELVE DE CONFORMIDAD CON EL ART 29 DEL RLCE , DONDE EL AREA USUARIA PRECISA AL RESPECTO LO SIGUIENTE:EL NUMERAL 6.1 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECE DE MANERA CLARA QUE CADA UNA DE LAS DOS EXCAVADORAS DEBERÁ CONTAR CON UN MARTILLO HIDRÁULICO. ESTA DISPOSICIÓN RESPONDE A LA NECESIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO, ASEGURANDO QUE AMBAS UNIDADES ESTÉN DEBIDAMENTE EQUIPADAS PARA EVITAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y GARANTIZAR LA EFICIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. POR LO EXPUESTO, NO SE CONSIDERA NECESARIA LA MODIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN, YA QUE EL REQUERIMIENTO ES CLARO Y JUSTIFICADO TÉCNICAMENTE..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN RIBEREÑA DE LOS RIOS TUMILACA Y MOQUEGUA, TRAMO II (PUENTE TUCUMAN AL PUENTE MONTALVO) EN LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20609514630	Fecha de envío :	29/03/2025
Nombre o Razón social :	CERRO BLANCO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:02:35

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LAS BASES A FIN DE QUE EL COMITE DE SELECCION AMPLIE LA DEFINICION DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y PERMITA LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA COMO DETALLAMOS A CONTINUACION:

SE CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: ALQUILER DE RETROEXCAVADORA Y/O ALQUILER DE TRACTOR DE ORUGA Y/O EXCAVADORA HIDRAULICA Y/O EXCAVADORA SOBRE ORUGAS Y/O CARGADOR FRONTAL Y/O MINICARGADOR.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225 Y SUS MODIFICATORIAS VIGENTES

Análisis respecto de la consulta u observación:

CONFORME A LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN N.º 72141701-00392676, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 051-2025-MTC/01, LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL II.3.1 - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DEBEN SER DEFINIDOS EN ESTRICTA CONCORDANCIA CON LOS PARÁMETROS ALLÍ ESTABLECIDOS.

DADO QUE LA NORMATIVA VIGENTE DISPONE QUE LAS ENTIDADES DEBEN CUMPLIR OBLIGATORIAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LAS FICHAS DE HOMOLOGACIÓN. POR LO TANTO EL COMITE DE SELECCION ACOGE LA OBSERVACION SE PROCEDERÁ CON LA MODIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS SOLICITADOS SEGUN FICHA EN MENCIÓN, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (¿)

SE CONSIDERA SERVICIOS SIMILARES A SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA EN GENERAL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN RIBEREÑA DE LOS RIOS TUMILACA Y MOQUEGUA, TRAMO II (PUENTE TUCUMAN AL PUENTE MONTALVO) EN LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código : 20449280602

Fecha de envío : 01/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORAS GENERALES DYL E.I.R.L

Hora de envío : 17:49:50

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

La antigüedad del equipamiento estratégico de las excavadoras sobre orugas requerida es de no mayor a 10 años, al respecto la referida exigencia resulta restrictiva y limita la participación de proveedores, vulnerando el Principio de Libertad de Concurrencia, por lo que pedimos que a fin de permitir la mayor participación de proveedores se pueda ampliar la antigüedad de las excavadoras sobre orugas, permitiéndose acreditar que pueda tener una antigüedad no mayor a 13 años

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APLICACION DEL ARTICULO 89 - LITERAL B DEL RLCE , DONDE ESTABLECE "NO PUEDEN FORMULARSE CONSULTAS NI OBSERVACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA. LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN SOBRE EL PARTICULAR, SE TIENEN COMO NO PRESENTADAS " ,ESTANDO QUE EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE APLICA DE FORMA OBLIGATORIA LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN N.º 72141701-00392676, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 051-2025-MTC/01) Y TENIENDO EN CONSIDERACION QUE YA SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EL PERIODO DE ANTIGUEDAD DEL EQUIPAMIENTO. POR LO TANTO EN BASE A LO EXPUESTO EL COMITE DE SELECCION ACLARA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN RIBEREÑA DE LOS RIOS TUMILACA Y MOQUEGUA, TRAMO II (PUENTE TUCUMAN AL PUENTE MONTALVO) EN LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código : 20449280602

Fecha de envío : 01/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORAS GENERALES DYL E.I.R.L

Hora de envío : 17:49:50

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

La experiencia del postor en la especialidad se ha considerado en similares: Alquiler de retroexcavadora y/o alquiler de tractor sobre orugas y/o cargador frontal, a efectos de tener las reglas claras, pedimos se establezca que también es válida la experiencia en servicios de alquiler de EXCAVADORA SOBRE ORUGA

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: c Literal: c **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CONFORME A LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN N.º 72141701-00392676, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 051-2025-MTC/01, LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL II.3.1 - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DEBEN SER DEFINIDOS EN ESTRICTA CONCORDANCIA CON LOS PARÁMETROS ALLÍ ESTABLECIDOS.

DADO QUE LA NORMATIVA VIGENTE DISPONE QUE LAS ENTIDADES DEBEN CUMPLIR OBLIGATORIAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LAS FICHAS DE HOMOLOGACIÓN. POR LO TANTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACIÓN SE PROCEDERÁ CON LA MODIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS SOLICITADOS SEGUN FICHA EN MENCIÓN, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (¿)

SE CONSIDERA SERVICIOS SIMILARES A SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA EN GENERAL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN RIBEREÑA DE LOS RIOS TUMILACA Y MOQUEGUA, TRAMO II (PUENTE TUCUMAN AL PUENTE MONTALVO) EN LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código : 20533028749

Fecha de envío : 01/04/2025

Nombre o Razón social : ORION CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 18:43:39

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la página 19, Numeral 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA, 1 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES, observamos lo siguiente:

DENOMINACIÓN DE LA MAQUINARIA: SERVICIO DE ALQUILER DE TRES (03) CAMIÓN CISTERNA. 5000 GLNS A MAS MAQUINA SECA (INCLUYE OPERADOR).

CAPACIDAD DE CARGA: 5000 galones a más.

POTENCIA BRUTA: Desde 150 HP a más.

ANTIGÜEDAD: No mayor a 10 años.

EL RENDIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE UNA MAQUINARIA PESADA ES OPTIMO CON UN BUEN MANTENIMIENTO.

Observamos este requerimiento sobre todo en la parte antigüedad del equipo:

1.- Según el art. 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, que señala que los términos de referencia deben contener características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y que fomente la mayor participación de postores.

2.- Asimismo, el Principio de Libertad de Concurrencia señalado en el Art. 2 del TUO de la Ley de contrataciones con el Estado, que indica que Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse limitaciones.

3.- También afecta la Libertad de Competencia al restringir con este tipo de requerimiento no relevante la participación de otros postores.

Por tanto, solicito y se ACEPTE A AMPLIAR la antigüedad de la siguiente manera:

ANTIGÜEDAD: No mayor a 12 años

Y así cumplir con el principio de Libertad de Competencia.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: cap III

Literal: 3.1

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TUO de la Ley de contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA OBSERVACIÓN PLANTEADA NO CORRESPONDE AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, DADO QUE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ESTÁ DESTINADO AL ALQUILER DE EXCAVADORA, Y NO A CAMIONES CISTERNA. POR LO TANTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO SE PRONUNCIARA AL RESPECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN RIBEREÑA DE LOS RIOS TUMILACA Y MOQUEGUA, TRAMO II (PUENTE TUCUMAN AL PUENTE MONTALVO) EN LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código : 20533028749

Nombre o Razón social : ORION CONTRATISTAS S.A.C.

Fecha de envío : 01/04/2025

Hora de envío : 18:47:09

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En la página 21, Numeral 6.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS, observamos lo siguiente:

Capacidad cucharón: 1,9 m³, como mínimo.

Potencia neta al volante (ISO9249/SAEJ1349):250HP como mínimo.

Antigüedad: No mayor a 10 años (véase nota)

Torque neto: 1.020 Nm como mínimo

Combustible: Diesel u otro combustible

Cabina: ROPS & FOPS

Equipamiento estándar: Si, el equipamiento se describe en la sección 11.2.1

Peso Operacional máximo: 39 ton

EL RENDIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE UNA MAQUINARIA PESADA ES OPTIMO CON UN BUEN MANTENIMIENTO.

Observamos este requerimiento sobre todo en la parte antigüedad del equipo:

1.- Según el art. 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, que señala que los términos de referencia deben contener características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y que fomente la mayor participación de postores.

2.- Asimismo, el Principio de Libertad de Concurrencia señalado en el Art. 2 del TUO de la Ley de contrataciones con el Estado, que indica que Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse limitaciones.

3.- También afecta la Libertad de Competencia al restringir con este tipo de requerimiento no relevante la participación de otros postores.

Por tanto, solicito y se ACEPTE AMPLIAR la antigüedad de la siguiente manera:

ANTIGÜEDAD: No mayor a 12 años

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 6.1

Literal: 6.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

el Art. 2 del TUO de la Ley de contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APLICACION DEL ARTICULO 89 - LITERAL B DEL RLCE , DONDE ESTABLECE "NO PUEDEN FORMULARSE CONSULTAS NI OBSERVACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA. LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN SOBRE EL PARTICULAR, SE TIENEN COMO NO PRESENTADAS " ,ESTANDO QUE EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE APLICA DE FORMA OBLIGATORIA LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN N.º 72141701-00392676, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 051-2025-MTC/01) Y TENIENDO EN CONSIDERACION QUE YA SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EL PERIODO DE ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO. POR LO TANTO EN BASE A LO EXPUESTO EL COMITE DE SELECCION NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null